



ANEXO II

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A ESTA SOLICITUD

Se presentarán, según el caso, los siguientes documentos de **TODAS LAS PERSONAS RELACIONADAS EN LA SOLICITUD**, salvo que sean comunes, en cuyo caso bastará una sola copia del documento:

A. DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o NIF.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia, en su caso, o Documento Oficial acreditativo e la existencia de descendientes.
- Documentación acreditativa del estado civil, de la constitución de unión de hecho o declaración de futuro matrimonio. En caso de uniones de hecho, deberá aportarse Certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de Castilla y León, o Registros de uniones de hecho de las Entidades Locales, así como documento público con las estipulaciones que han de regular las relaciones patrimoniales, especialmente para el supuesto de cese de la convivencia.
- En el caso de minusvalía física o psíquica, certificado de la Gerencia de Servicios Sociales.

B. DOCUMENTOS RELATIVOS A INGRESOS Y RELACIÓN LABORAL :

- Fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta del último año.
- En el caso de no estar obligado a presentar la Declaración del IRPF del último año, Certificación de la Delegación de Hacienda acreditativo de no haber efectuado dicha declaración, y Declaración responsable de la base imponible regulada en los art. 47 y 48 de la Ley del IRPF.
- En el caso de trabajador por cuenta ajena, certificado de haberes de la empresa o empresas donde haya trabajado durante el año natural anterior a la fecha de presentación de esta solicitud.
- En el caso de pensionistas o incapacitados, certificado del Organismo correspondiente.



- En el caso de desempleados, certificado e subsidio o prestación por desempleo expedido por el Organismo correspondiente.
- Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre vida laboral
- Si es autónomo, certificado acreditativo de la cotización anual a la S.Social, y declaraciones que durante el año natural anterior a la fecha de presentación de esta solicitud estén obligados a presentar ante la Hacienda Pública.
- Declaración responsable sobre bienes de carácter patrimonial del artículo 4º. 2 f) de la Orden.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la delegación de Hacienda acreditativo de la titularidad de los bienes inmuebles.
- Nota informativa emitida por el Registro de la Propiedad acreditativa de los bienes inmuebles
- En el caso de separación o divorcio, sentencia o convenio regulador aprobado judicialmente

C. DOCUMENTOS RELATIVOS A LA RESIDENCIA:

- Certificado municipal, con expresión del tiempo de residencia, en su caso.

D. DOCUMENTOS RELATIVOS A LA VIVIENDA ACTUAL: EN TODO CASO DEBERÁ ACREDITARSE LA ANTIGÜEDAD EN LA SITUACIÓN DE NECESIDAD DE VIVIENDA QUE CORRESPONDA:

- Si carece de vivienda a título de propietario, inquilino o usufructuario, documentación acreditativa del alojamiento en establecimiento de beneficencia o en precario.
- Sí carece de vivienda y estar alojado en convivencia con otros familiares, documentación acreditativa de dicha circunstancia.
- En caso de pérdida de vivienda por incendio o declaración de ruina, documentación acreditativa de dichas circunstancias.
- En el caso de habitar en una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad, certificado de técnico competente acreditativo de tales circunstancias
- Si ocupa alojamientos provisionales como consecuencia de operaciones de realojo o cualquier obra de emergencia, certificación o justificante de tales circunstancias.



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

- Sí habita una vivienda de superficie igual o menor de 10 metros cuadrados útiles por persona, justificante o declaración acreditativa de la superficie útil de la vivienda.
- En el caso de deshaucio judicial, con oposición y no imputable al solicitante, fotocopia compulsada de la sentencia firme.
- Sí tiene pendiente un expediente expropiatorio, documentación acreditativa de tal circunstancia
- En caso de condiciones extremas de habitabilidad (coste de la reparación superior al 40% del valor de la vivienda), o de hacinamiento (menos de 7 m² útiles por persona) certificado de técnico competente.

Otros documentos:
